

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION (01)

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.727.219
09		APORTE FISCAL		22.726.219
	91	Libre		22.726.219
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		22.727.219
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.500.800
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.571.159
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.627.633
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		19.627.633
	088	Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación	04	1.681.680
	089	Publicaciones Curriculares	05	305.760
	090	Recursos Educativos	06	960.535
	133	Programas de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación	07	2.583.438
	383	Programa de Textos Escolares de Educación Básica y Media	08	11.143.776
	514	Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley 19.715	09	264.817
	515	Evaluación de Desempeño Docente	10	1.556.315
	516	Programa de Intercambio de Asistentes Chilenos y Franceses	11	112.112
	517	Programa de Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés	12	1.019.200
31		INVERSION REAL		26.627
	56	Inversión en Informática		26.627
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500

### GLOSAS :

01 Programa destinado al desarrollo curricular y evaluación de los planes y programas de la educación básica, prebásica y media. Asimismo considera la ejecución de programas de perfeccionamiento destinados a los profesionales de la educación.

02 Incluye :

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

19.460

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

1.481.340

Incluye \$81.229 miles destinados a la administración de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red de Maestros de Maestros, de acuerdo a la Ley 19.715.

La contratación de expertos extranjeros podrán realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto supremo de Hacienda N° 98 de 1991, artículo 10 de la Ley N°

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION (01)

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

18.834, artículo 48 del D.L. N° 1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior.

03 Incluye:

- a) El financiamiento que demanda la participación de los docentes, docentes directivos y sostenedores de los establecimientos educacionales en las actividades que desarrolla este programa.
- b) \$ 1.087.456 miles para desarrollo y administración del Sistema de Acreditación de Docentes, operación, desarrollo y funcionamiento de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red de Maestros de Maestros, de acuerdo a la Ley 19.715.

04 Con este ítem se pagarán todas aquellas actividades que demanda el desarrollo y ejecución de los sistemas de evaluación de la calidad de la educación y otros estudios evaluativos internacionales, incluyendo pasajes, servicios de impresión y computación, fletes, materiales de oficina, arriendo de bodega, viáticos, honorarios y convenios por servicios de personas naturales y jurídicas.

El personal encargado de aplicar la prueba será contratado a honorarios, en forma transitoria, mediante resolución del Secretario Regional Ministerial, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, ni a las del artículo 10 de la Ley N°18.834. Su remuneración no podrá exceder de 1,5 U.T.M., su pago se hará mediante planilla, previa retención del impuesto respectivo y no le será exigible boleta de servicio.

Un resumen de los resultados globales de la prueba deberá ser publicado en un diario de circulación nacional, y además, el detalle de los resultados por establecimiento estarán a disposición para consulta del público en cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación. Los resultados específicos de cada establecimiento educacional serán entregados a ellos, para conocimiento de los integrantes de la comunidad escolar.

05 Incluye gastos de diseño, edición, impresión, reproducción, publicación y distribución de marcos curriculares, planes y programas de estudio y otros materiales asociados, que serán distribuidos a los establecimientos educacionales, a dependencias del Ministerio de Educación y a instituciones relacionadas con la educación.

Incluye \$50.000 miles de gastos en personal en honorarios para la elaboración de estándares nacionales de aprendizaje en distintos sectores de enseñanza.

06 Para la adquisición y distribución de recursos educativos de apoyo a la implementación curricular, destinado a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed) N°2, de 1998 y del Decreto Ley N°3.166, de 1980.

Con cargo a este ítem se podrá comprometer la suma de hasta \$1.000.000 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2004, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente, para la adquisición de material educativo, que será distribuido durante el año 2005.

07 Incluye recursos para los programas de perfeccionamiento de los docente que se regulan conforme a los decretos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que a continuación se indican:

- a) N°198 de 1997, de Perfeccionamiento en el Exterior.
- b) N°192 de 2001 de Pasantías Nacionales.
- c) N°297 de 2002 de Perfeccionamiento en Areas Prioritarias de la Enseñanza Básica y Media.
- d) N°097 de 2003, de otros programas de perfeccionamiento.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

## MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION (01)

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

08 Recursos para la adquisición de textos que se transferirán a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980. Incluye todos los gastos que demanden su compra, diseño y distribución.

Incluye contratación de honorarios para:

a) Evaluación de Textos Miles \$ 100.000  
b) Auxiliares cargadores Miles \$ 20.000

Con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$11.300.000 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2004, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente, para la adquisición de textos que serán distribuidos a partir del año 2005.

Antes del mes de Octubre de cada año se informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección además del nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.

09 En el año 2004 se considera otorgar la Suma Adicional a un número máximo de 679 docentes, conforme a la Ley N° 19.715 y al decreto N°270 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, del año 2002.

10 Para financiar todo tipo de gasto que demande el proceso de evaluación del desempeño profesional de los docentes de aula del sector municipal (municipalidades y corporaciones municipales), conforme a decreto que se dicte para tal efecto por el Ministerio de Educación, visado por el Ministerio de Hacienda.

11 Para financiar pasajes de ida y regreso de los asistentes chilenos en Francia y asistentes franceses en Chile.  
Incluye \$3.000 miles para gastos de seguimiento de la ejecución del programa y de sus beneficiarios.

12 Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del idioma inglés en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el DFL.(Ed.) N°2 de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166 de 1980.

Estos recursos se destinarán a lo menos a las siguientes actividades:

- Elaboración de estándares de aprendizaje del inglés alineados a estándares internacionales y un sistema de medición nacional de los mismos.
- Desarrollo profesional y de perfeccionamiento de los docentes que imparten clases en el subsector de enseñanza de inglés.
- Recursos de apoyo a los establecimientos educacionales para el trabajo docente, incluyendo un programa de voluntarios que hablen inglés y material didáctico para escuelas y liceos.

Considera el financiamiento de los gastos de operación del programa, incluidos honorarios, convenios de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras.

El Programa se ejecutará conforme a un decreto del Ministerio de Educación, visado por el Ministerio de Hacienda.